INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO UNIDADES DE BUSQUEDA ACTIVA
ICBF-CA-159622-2022GUA

De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución 9300 del 30 de noviembre de 2021, el comité de evaluación de la regional **La Guajira,** designado mediante memorando **No: 20224800000029023** con fecha **13/12/2022** procedió a efectuar el análisis y verificación de los criterios de verificación y selección de los oferentes que a través de la plataforma SECOP II manifestaron interés de operar el servicio de Unidades de Búsqueda Activa en el Territorio de La Guajira.

En concordancia con la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, la evaluación se efectuó de acuerdo con los criterios descritos a continuación:

- De verificación:

    1. Capacidad residual de contratación.
    2. Verificación de calidad de las EAS (aplica para habilitados que celebraron contratos de aporte para la prestación de servicios de nutrición a partir del inicio de la vigencia del Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN).

    Criterios que son de **CUMPLE O NO CUMPLE.**

- De selección con su respectivo valor porcentual:

    1. ***Experiencia en el territorio: 35 puntos.***
    2. ***Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos.***
    3. ***Sanciones: 30 puntos.***

La Dirección Regional procede a cargar a través de la plataforma SECOP II una invitación de alcance nacional para manifestar interés en el proceso de contratación a todas las entidades habilitadas en el Banco de Oferentes conformado mediante la IP- 001-2020-ICBFSEN. La invitación contiene la siguiente información: modalidad o servicio por operar, objeto del contrato, número de cupos, municipios de ejecución, valor de los aportes del ICBF, Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP, plazo de ejecución, Centro Zonal, plazo para la presentación de la manifestación de interés, datos de contacto de la Dirección Regional. La invitación está acompañada por el estudio previo de la contratación, estructura de costos de la modalidad, 2. Modelo manifestación respuesta EAS, Anexo No 10 Clausulado general modalidad, Anexo No 11 Clausulado específico de la modalidad, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y PACCO.

PÚBLICA

La Regional recibe las observaciones, consultas, o solicitudes de aclaración a través de la plataforma SECOP II y se da respuesta por el mismo medio dentro de los términos establecidos.

Una vez recibidas las manifestaciones de interés por parte de los interesados a través de la plataforma SECOP II en los términos en que se ha publicado la invitación por la Dirección Regional, se procede a efectuar revisión de los criterios de verificación en los términos descritos en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021:

1. Capacidad residual de contratación: la Dirección de Nutrición publica las capacidades residuales y capacidades residuales actualizadas de cada una de las EAS habilitadas en el BNO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 a través del siguiente enlace en línea: https://icbfgobmy.sharepoint.com/personal/jonny_davila_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjonny%5Fdavila%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FVERIFICACI%C3%93N%20CAPACIDAD%20RESIDUAL%20Y%20TECHOS%20PRESUPUESTALES%20CONTRATACI%C3%93N%202022%20%2D%202023&FolderCTID=0x01200024EC833C5D432249925210CE449B13E4. Lo anterior, con el fin de consultar la respectiva capacidad de las EAS que manifiesten interés verificación (capacidad residual).

2. Verificación de calidad de las EAS: Para ello, se procede a consultar los anexos No. 05, 06 y 07, que corresponden a las matrices de calidad de las EAS para las modalidades 1.000 Días para Cambiar el Mundo, Centros de Recuperación Nutricional y el servicio de Unidades de Búsqueda Activa, respectivamente.

Se recibieron 8 manifestaciones de interés a contratar de la siguiente entidad:

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL
FUNDACIÓN SOCIAL DE LA COSTA CARIBE
FUNDACIÓN PROYECTO VIDA
FUNDACIÓN FUNDALIANZA
ASOCIACIÓN EL CAMPO ES VIABLE
FUNDACIÓN CLAMOR POR LA VIDA
ASOCIACIÓN CAMPO VERDE
ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO

Así las cosas, los resultados obtenidos en la verificación anterior fueron los siguientes:

VERIFICACION DE CALIDAD				
ENTIDADES CONTRATADAS CORTE A SEP - 2022	**% OBTENIDO EN INDICADOR PA - 27**	**% OBTENIDO EN INDICADOR M4-PM1-01**	**% OBTENIDO EN INDICADOR UBAS**	**CUMPLE**
FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL	**95,7%**	**85,7%**	NA	SI
FUNDACIÓN SOCIAL DE LA COSTA CARIBE	**99,1%**	**85,7%**	NA	SI
FUNDACIÓN PROYECTO VIDA	NA	NA	NA	SI
FUNDACIÓN FUNDALIANZA	**84,5%**	NA	**98,8%**	SI
ASOCIACIÓN EL CAMPO ES VIABLE	NA	NA	NA	SI
FUNDACIÓN CLAMOR POR LA VIDA	NA	NA	NA	SI
ASOCIACIÓN CAMPO VERDE	**99,7%**	NA	NA	SI
ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO	NA	NA	NA	SI

Las entidades a las que se les califica con NA, son aquellas que no fueron evaluadas durante el último año en alguna de las modalidades de Nutrición, por lo cual se da un criterio de SI CUMPLE, en el indicador. Para el presente caso, se obtuvo un criterio de SI CUMPLE para todas las entidades.

VERIFICACION DE CAPACIDAD OPERATIVA RESIDUAL DISPONIBLE	**VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV**	**1.561**
ENTIDADES OFERENTES	**CAPACIDAD RESIDUAL**	**CUMPLE**
FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL	13.177,2	SI

FUNDACIÓN SOCIAL DE LA COSTA CARIBE		11.616,6	SI
FUNDACIÓN PROYECTO VIDA	-	19.167,1	NO
FUNDACIÓN FUNDALIANZA		22.408,6	SI
ASOCIACIÓN EL CAMPO ES VIABLE		9,976,35	SI
FUNDACIÓN CLAMOR POR LA VIDA		7.473,0	SI
ASOCIACIÓN CAMPO VERDE		5.099,5	SI
ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO		3.987,7	SI

En la verificación de la capacidad operativa residual se obtuvo que la entidad FUNDACIÓN PROYECTO VIDA no tiene la capacidad necesaria para suscribir el valor del contrato. Por estas razones, la entidad NO continúa en el proceso de contratación.

Una vez transcurrido el término anteriormente descrito, se procede a efectuar la validación de los criterios de selección y desempate, descritos en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS. Luego de identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procede a efectuar revisión de los criterios de selección en los términos descritos en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtuvo el mayor puntaje es la seleccionada para la suscripción del contrato de aporte.

Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos es el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 35 puntos. El puntaje total de este criterio corresponde a 35 puntos; este puntaje se otorga a las EAS que acrediten experiencia en territorio en el departamento, y se contabiliza a partir de las experiencias aportadas en las certificaciones con las que resultó habilitado técnicamente en la IP-001-2020-ICBFSEN o mediante experiencia que se presentó la EAS, adicional a la ya acreditada.

2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. El porcentaje mínimo para habilitarse en la convocatoria pública será del tres por ciento (3%) sobre el total del presupuesto a contratar. El porcentaje adicional que aporte el oferente se tomará como base para otorgar el puntaje de este criterio que corresponde a máximo 35 puntos. Para las demás EAS se aplicará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación.
Es de anotar que, al momento de asignación de calificación de este criterio de selección y puntaje, se tomará lo plasmado por el Oferente en su manifestación de interés, como quiera que allí se evidencia la intención real de la oferta por parte del Proponente.

3. Sanciones: 30 puntos. La EAS que no cuente con sanciones en firme, impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Experiencia en territorio > 2 AÑOS		**Mayor puntuación**	**35**
Nombre de la Entidad que manifestó interés y que cumplió los criterios de verificación	**NIT de la EAS**	**¿Tiene 2 años o más de experiencia en territorio?**	**Puntuación**
FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL	825001517	**SI**	35
FUNDACIÓN SOCIAL DE LA COSTA CARIBE	900043315	SI	35
FUNDACIÓN FUNDALIANZA	819005064	SI	35
ASOCIACIÓN EL CAMPO ES VIABLE	900690843	SI	35
FUNDACIÓN CLAMOR POR LA VIDA	900949110	NO	0
ASOCIACIÓN CAMPO VERDE	900509527	NO	0
ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO	900692881	NO	0

En el caso de las entidades ASOCIACIÓN CAMPO VERDE, ASOCIACIÓN EL CAMPO ES VIABLE y ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO no aportan certificaciones de experiencia en el territorio de la Guajira por lo cual no se les puede otorgar el puntaje.

Para el caso de la FUNDACIÓN CLAMOR POR LA VIDA aportó tres (3) certificaciones, convenios y liquidaciones adicionales para el departamento de La Guajira, en relación con la certificación del Convenio No. COOP 318-2020 suscrito con el INSTITUTO MEDICO VASCULAR se observa inconsistencia, toda vez que tanto en la copia del convenio como en el acta de liquidación, en el objeto se expresa que las acciones fueron ejecutadas en el **departamento de Bolívar**, así: "*PROMOVER EL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LAS MUJERES GESTANTES QUE SE ENCUENTRAN EN BAJO PESO Y/O DESNUTRICIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES PARA FORTALECER LAS PRÁCTICAS ALIMENTARIAS ADECUADAS, EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD Y LOS CUIDADOS REQUERIDOS EN EL PROCESO DE GESTACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL* ***DEPARTAMENTO DE BOLIVAR****",* experiencia que no será válida, ni subsanable toda vez

que otorga puntaje y es un criterio de selección. Por otro lado, la Resolución 9300 del 30 de noviembre en su artículo primero establece: *"(…)* ***m)*** *La Dirección Regional otorgará un término máximo de dos (2) días hábiles, para recibir observaciones al informe de evaluación inicial y* ***presentar subsanaciones solamente respecto de los criterios de verificación, si a ello hubiere lugar,*** *sin que esto represente oportunidad para mejorar o completar la manifestación de interés. En el caso de no recibir los documentos requeridos para la subsanación en el término establecido, la manifestación será rechazada. La Dirección Regional dará respuesta a las observaciones y publicará el informe final de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, informando el orden de elegibilidad de las entidades que manifestaron interés (…)".*

% Contrapartida adicional			**Mayor % adicional de contrapartida**	**17**
			Mayor puntuación	**35**
Nombre de la Entidad que manifestó interés y que cumplió los criterios de verificación	**NIT de la EAS**	**% de contrapartida manifestada por la EAS**	**% adicional de contrapartida propuesta propuesta= % total ofertado - 3% mínimo obligatorio**	**Puntuación**
FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL	825001517	15	12,0	24,7
FUNDACIÓN SOCIAL DE LA COSTA CARIBE	900043315	20	***17,0***	35,0
FUNDACIÓN FUNDALIANZA	819005064	17,1	14,1	29,0
ASOCIACIÓN EL CAMPO ES VIABLE	900690843	4	1,0	2,1
FUNDACIÓN CLAMOR POR LA VIDA	900949110	16	13,0	26,8
ASOCIACIÓN CAMPO VERDE	900509527	4	1,0	2,1
ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO	900692881	6,1	3,1	6,4

Procesos sancionatorios		**Mayor puntuación**	**30**
Nombre de la Entidad que manifestó interés y que cumplió los criterios de verificación	**NIT de la EAS**	**¿La EAS tiene sanción o amonestación?**	**Puntuación**
FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL	825001517	NO TIENE	30

FUNDACIÓN SOCIAL DE LA COSTA CARIBE	900043315	NO TIENE	30
FUNDACIÓN FUNDALIANZA	819005064	NO TIENE	30
ASOCIACIÓN EL CAMPO ES VIABLE	900690843	NO TIENE	30
FUNDACIÓN CLAMOR POR LA VIDA	900949110	NO TIENE	30
ASOCIACIÓN CAMPO VERDE	900509527	NO TIENE	30
ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO	900692881	NO TIENE	30

Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, se presenta la siguiente puntuación final para las Entidades Evaluadas:

PUNTUACIÓN FINAL		
PUESTO	**EAS**	**SUMATORIA**
1	**FUNDACIÓN SOCIAL DE LA COSTA CARIBE**	100,0
2	FUNDACIÓN FUNDALIANZA	94,0
3	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL	89,7
4	FUNDACIÓN CLAMOR POR LA VIDA	56,8
5	ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO	36,4
6	ASOCIACIÓN EL CAMPO ES VIABLE	32,1
6	ASOCIACIÓN CAMPO VERDE	32,1

Una vez obtenidos los resultados del proceso de evaluación, se procede a solicitar la capacidad residual actualizada, como lo solicita el Memorando No. 20221900000187443 del 17/11/2022 "*la Dirección Regional deberá obtener la capacidad operativa de la(s) EAS que se pretenda contratar de conformidad a lo establecido en el numeral 3.3.2.2.2 de este documento, y deberá remitir al correo Contratacion.Nutricion@icbf.gov.co , la información relacionada con la EAS seleccionada para contratar conforme al orden de elegibilidad. Una vez se revise la capacidad por parte de la Dirección de Nutrición, esta informará mediante correo electrónico a la Dirección Regional si la EAS cumple o si en su defecto la Regional deberá continuar el trámite con la segunda mejor propuesta a la que también se le deberá verificar su capacidad residual de contratación con la Dirección de Nutrición y así sucesivamente*."

Verificada ante la Dirección de Nutrición la Capacidad Residual Actualizada para la entidad FUNDACIÓN SOCIAL DE LA COSTA CARIBE, se informa que la EAS No cumple con la capacidad residual requerida para la suscripción del contrato en el servicio de Unidades de Búsqueda Activa con cuatro (4) unidades, por valor total aporte ICBF $ 1.357.739.888,00, toda vez que el operador relacionado se encuentra en proceso de suscripción de contratos con recurso de la Estrategia de Atención y prevención de la Desnutrición en las regionales ICBF Antioquia, Cesar, Córdoba y la Guajira (Contrato Manaure 4 UDS), lo cual compromete un presupuesto total ICBF por $ 7.693.633.065,00. En consecuencia, si se emitiera el aval de capacidad residual para la suscripción del contrato en

mención (UBAs) este superaría el techo presupuestal máximo de contratación a nivel nacional que corresponde al 6% del presupuesto apropiado para la contratación de las modalidades y servicio que hacen parte de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición.

Con base en lo anterior se procede a contratar a la entidad que se ubica en el segundo orden de elegibilidad, que para el caso es la FUNDACIÓN FUNDALIANZA.

El presente informe se firma a los veintiún (21) días del mes Diciembre del año 2022 en la ciudad de Riohacha por el comité evaluador conformado por:

CRISTIAN AYALA SANCHEZ
Profesional Financiero

JOSE BROCHERO LOPESIERRA
Profesional Jurídico

EDIER ALCIDES FLORES PITRE
Profesional Técnico

MANUEL POLO SILVA
Profesional Financiero

ESLI PACHECO URDANETA
Profesional Jurídico

ALEXANDRA MIER MORALES
Profesional Técnico

PUBLICA